

**RESPUESTA A OBSERVACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN 11010003-059 DE 2025**

OBJETO: Actualizaciones y modificaciones a la infraestructura de cableado estructurado que soporta la red de datos de La Universidad de Antioquia y todas las condiciones técnicas descritas los requisitos técnicos de estos términos de referencia.

Agradecemos a todos los interesados en participar en el presente Proceso de Contratación de la Universidad de Antioquia. A continuación, damos respuesta a cada una de las observaciones recibidas.

NRO	1
PROPONENTE	TELEFONICA
OBSERVACIONES	1. Por favor, indicar cómo se distribuyen las cantidades de equipos y elementos de cableado estructurado en las diferentes sedes de la Universidad. R// Las cantidades indicadas en el Archivo 3 no corresponden a las que se instalarán efectivamente en la Universidad durante la ejecución del proyecto. Dichas cantidades tienen un carácter meramente referencial, en la medida en que incluyen todos los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato y permitir la elaboración de la propuesta económica. La Universidad no establece una cantidad específica de elementos por sede o espacio; en consecuencia, el presupuesto del contrato se encuentra destinado a cubrir cualquier modificación que se requiera en la red de telecomunicaciones de la institución. 2. Por favor, indicar un cronograma de trabajo para la instalación de los elementos solicitados. R// No se cuenta con un cronograma previamente definido, ya que la ejecución del contrato se desarrolla conforme a las solicitudes que surjan en las diferentes sedes, campus, facultades u otras dependencias de la Universidad. 3. Solicitamos considerar la posibilidad de subcontratación dentro de las actividades del contrato. R// En atención a la observación, nos permitimos manifestar que no se contempla la posibilidad de subcontratación dentro de las actividades del contrato, toda vez que la ejecución debe realizarse directamente por el contratista, garantizando así el cumplimiento de los objetivos, la calidad de los trabajos y la confidencialidad de la información de la Universidad.

	4. Por favor, considerar la aceptación de certificaciones COMMSCOPE emitidas por distribuidores locales. R// Las certificaciones solo las puede emitir fabrica, en este caso COMMSCOPE. 5. Por favor, indicar si la Universidad proporcionará acceso a planos arquitectónicos previos para facilitar el diseño de las soluciones de cableado. R// Si. 6. ¿La certificación como canal COMMSCOPE en la marca SYSTIMAX® puede estar en trámite o debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta? R// Deben estar vigentes. 7. ¿El presupuesto oficial de \$1.000.000.000 COP está sujeto a ajustes durante la ejecución del contrato por inflación o variación en la TRM? R// En atención a la observación, aclaramos que el presupuesto establecido no está sujeto a ajustes, siendo este el monto destinado para el cumplimiento del objetivo del proyecto. La variación en la TRM dependerá de la fecha en la cual el interventor solicite al contratista la ejecución de una obra determinada. 8. ¿Se permite cotizar elementos importados en dólares en la propuesta económica, o deben ser convertidos a pesos colombianos desde el inicio? R// Sí, La Universidad realiza la conversión a pesos colombianos utilizando la TRM del día siguiente a la recepción de las ofertas.
--	---

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 16 Oficina 310 • Teléfono:
219 50 50

Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit:
890.980.040-8 Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia

NRO	2
PROPONENTE	IISTEC
OBSERVACIONES	1. Revisar la legalidad y pertinencia del requisito de domicilio exclusivo en el Valle de Aburrá y ajustar el numeral 17.1.12 del pliego de condiciones, reemplazando la exigencia de domicilio principal o sucursal en dicha región por un criterio de capacidad de respuesta y presencia operativa en el territorio durante la ejecución del contrato. R// En atención a la observación presentada por IIS Technology Solutions S.A.S. respecto al requisito relacionado con el domicilio del proponente, nos permitimos informar lo siguiente: Si bien comprendemos los argumentos expuestos sobre la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, la Entidad ha determinado mantener el requisito señalado en el numeral 17.1.12 de los pliegos. Esta decisión obedece a la necesidad de garantizar una adecuada ejecución del contrato y una atención oportuna a los requerimientos técnicos y operativos del proyecto. En procesos contractuales anteriores, la Entidad enfrentó dificultades significativas con contratistas que no contaban con presencia permanente en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, lo cual afectó el cumplimiento de los plazos y la calidad del servicio. Por tal motivo, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, la exigencia de contar con domicilio principal o sucursal en el Valle de Aburrá se considera necesaria, razonable y directamente relacionada con la correcta ejecución del objeto contractual. En consecuencia, la observación presentada no será acogida, y el requisito permanecerá en los términos originalmente.

Nota: Cumplido el plazo del cronograma para solicitar modificaciones o aclaraciones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma extemporánea.

25 de septiembre de 2025

EQUIPO TÉCNICO
División de Gestión Informática